JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Carrera 14 Nº 7 - 60 Piso 2 Bloque A
Teléfono 6357551
Correo electrónico: j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO A LA COMUNIDAD

Se informa a todos los usuarios de la justicia que este juzgado ha venido laborando con teletrabajo desde casa, conforme a las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549 de 2020 y PCSJA20-11556 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

En virtud de lo anterior, se les informa que a partir de la fecha cuatro (04) de Junio del año 2020 se publicarán electrónicamente en este sitio web asignado al Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal, todos los Estados y las providencias judiciales que en ellos se notifican.

De forma progresiva iremos adicionando e implementando accesos adicionales, que contribuyan a la descongestión de las barras de atención al público y faciliten el acceso de los usuarios por medio del uso de las tecnologías de la información, en estricto cumplimiento a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, para atender las medidas adoptadas para el correcto y eficaz funcionamiento de la justicia, en especial las dispuestas en los Acuerdos expedidos en virtud de la emergencia sanitaria y ambiental decretada por el Gobierno Nacional por el COVID-19.

Se informa además:

- Que el correo electrónico habilitado para recibir comunicaciones relacionadas con los mismos es j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo cual se aclara, como quiera que el referenciado en el directorio de despachos judiciales publicado en la página web de la rama judicial no es el correcto y nos encontramos a la espera de que sea corregido.

- Los estados del año 2020 publicados antes de la fecha en que fue habilitado el sitio web en la página de la Rama Judicial, podrán ser

consultados en la página https://sites.google.com/site/civilcircuito/ la cual había sido creada por este despacho para facilitar el acceso de los usuarios a la consulta de los estados expedidos por el mismo.

- Los Estados No. 007 y 008 notificados el trece (13) de marzo y el veinticuatro (24) de abril de la presente anualidad (este último en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo PCSJA20-11546 del veinticinco (25) de Abril de 2020), se encuentran sin ejecutoriar y los términos de ejecutoria de las providencias allí notificadas, así como las del Estado No. 009 del cuatro (04) de Junio de 2020, se contabilizarán, una vez se disponga por parte del Consejo Superior de la Judicatura reanudar los términos judiciales.

Cordialmente,

GLORIA LILIANA NAVAS PEÑA
Secretaria